



RESOLUCIÓN No. 039 DE SEPTIEMBRE 04 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PUBLICA No.IPUB-008-2015 OPERACIÓN TRANSITORIA BIOPARQUE UKUMARÍ POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

El Gerente Encargado del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el día 26 de agosto de 2015 se realizó invitación pública No IPUB-008-2015 en la página web del PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.

Que en la fecha prevista para la entrega de las propuestas, 1 de septiembre de 2015 a las 3:00 p.m. se presentó una (01) propuesta, la cual fue evaluada y cuyo informe fue publicado en el tiempo previsto en el cronograma del proceso.

Que no se presentó observación alguna al informe de evaluación por parte del proponente.

Teniendo en cuenta que el informe presentado por el comité de evaluación recomienda aceptar la oferta presentada por FUNDACION PARQUE DE LA CULTURA CAFETERA con Nit. 800.096.951-3, de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No.IPUB-008-2015 referente a LLEVAR ACABO LA OPERACIÓN TRANSITORIA PARA LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DELEGADA, el Gerente General Encargado del PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la propuesta presentada por FUNDACION PARQUE DE LA CULTURA CAFETERA con Nit. 800.096.951-3 para LLEVAR ACABO LA OPERACIÓN TRANSITORIA PARA LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DELEGADA por un valor de: DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.304.496.141) distribuido así:



MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.978.724.515) correspondiente a Costos y Gastos reembolsables y TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (325.771.266) correspondiente a Honorarios del Administrador Delegado

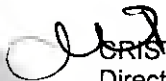
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor con que trata el artículo primero será con cargo al CDP N°.173, 174 Y 175 de fecha 24 y 25 de agosto de 2015, por un valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.304.000.000), TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000), SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$680.000.000) los cuales serán afectados por el valor de este contrato, con cargo a los rubros 2414 Manejo de colección animal, 2415 Dotación, amoblamiento y equipos para la operación, 2418 Promoción, mercadeo y operación comercial y Mercadeo, 2221 Gastos y Costos Asociados a la operación, Centro de Costos 1102 Operación, Fondo 101 FONDOS COMUNES.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente Encargado
Original Firmado

Revisión Legal:



CRISTINA LOPEZ AGUILAR
Directora Jurídica

Proyectó y Elaboró:

IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ
Abogado Externo

Bioparque UKUMARÍ, Pereira COLOMBIA
Complejo Urbano Diario del Otún Local 42
Teléfono: 3356463

